



RESOLUCIÓN No. 165

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19º y 22º del Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el día 13 de noviembre de 2014, el Director de la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté, Dr. Fabio Alfonso Rodríguez Gil presentó la necesidad de la aprobación y realización de un traslado interno presupuestal para cubrir los gastos correspondientes al II Periodo Académico de 2014; en consecuencia y bajo certificación de gastos generales, el Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS estudió y recomendó al Rector realizar el presente traslado para garantizar el buen funcionamiento académico y administrativo de la Seccional Ubaté.

Que, con base en las certificaciones emitidas por el Director de la Seccional Ubaté, el Profesional II responsable de la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté expide certificación, que se presenta en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal un saldo disponible y libre de afectación por la suma de: **VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$27.700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que puede ser trasladada a aquellos conceptos de apropiación que presentan insuficiencia de recursos y que son fundamentales para garantizar el funcionamiento de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Contra - acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$27.700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se señala:



RESOLUCIÓN No. 165

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2014"**

SECCIONAL UBATE

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Artículo	Concepto	Fuentes de Financiación				Total
		Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
210207	Monitorias	\$0	\$13.000.000,00	\$0	\$0	\$13.000.000,00
Subtotal		\$0	\$13.000.000,00	\$0	\$0	\$13.000.000,00

2105 GASTOS GENERALES – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Artículo	Concepto	Fuentes de Financiación				Total
		Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
210507	Servicios Públicos	\$0	\$2.500.000,00	\$0	\$0	\$2.500.000,00
210516	Comisiones bancarias	\$0	\$1.700.000,00	\$0	\$0	\$1.700.000,00
210523	Impuestos, tasas y multas	\$0	\$10.500.000,00	\$0	\$0	\$10.500.000,00
subtotal		\$0	\$14.700.000,00	\$0	\$0	\$14.700.000,00
TOTAL		\$0	\$27.700.000,00	\$0	\$0	\$27.700.000,00

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad así:

SECCIONAL UBATE

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2105 GASTOS GENERALES – ADQUISICIÓN DE BIENES

Artículo	Concepto	Fuentes de Financiación				total
		Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
210501	Compra de equipo	\$0	\$26.000.000,00	\$0	\$0	\$26.000.000,00
Subtotal		\$0	\$26.000.000,00	\$0	\$0	\$26.000.000,00



RESOLUCIÓN No. 165

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2014"**

2105 GASTOS GENERALES – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Artículo	Concepto	Fuentes de Financiación				total
		Propios	Departamento	Nación	Estampilla	
210518	Bienestar académico y administrativo	\$0	\$1.700.000,00	\$0	\$0	\$ 1.700.000,00
Subtotal		\$0	\$1.700.000,00	\$0	\$0	\$1.700.000,00
TOTAL		\$0	\$27.700.00.00	\$0	\$0	\$27.700.000.00

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 18 NOV. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Vo.Bo: SANDRA YULIET MONCADA
Coordinadora Jurídica

Vo.Bo: REINALDO CAMACHO CASTELLANOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo: ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Vo.Bo.: EFRAIN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

Vo.Bo.: NUBIA EMILCE BARBOSA C
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo.: LUIS GUILLERMO MONTAÑO GALLO
Prof. II Presupuesto Seccional Ubaté

Proyectó: Luis Guillermo Montaña Gallo